

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-620-04** de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MIRAFLORES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E MARIA AUXILIADORA

MESA 0

35,604,487	MARLYN LUCIA MORENO CUESTA Remanente	1,152,462,707	DAYAN STIVEN BARBOSA RAMIREZ Remanente
1,123,161,479	BLAYNER ANIBAL BULLA GALEANO Remanente	1,122,919,635	DANIELA FERNANDA DONCEL TIRADO Remanente
1,121,908,288	INGRITH YESSENIA NUÑEZ BARRETO Remanente	1,121,867,436	BRAYAN ESTIWEN MARTINEZ ORTIZ Remanente
1,088,268,876	LEISY YADIRA CORDOBA CUESTA Remanente	1,031,146,227	WENDY YISETH BECOCHE BUITRAGO Remanente
1,007,157,819	YULIETH ANDREA ALONSO MATEUS Remanente		

MESA 1

1,076,816,959	MARIZOL MORENO LOZANO Presidente	11,802,971	WILINTON PALACIOS PALACIOS Vicepresid.
1,026,138,466	CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON Vocal	1,006,774,982	ERIC JOEL RIVERA SANCHEZ Vocal
1,077,967,000	YURY VIVIANA MARTINEZ RAMOS Vocal	1,123,160,067	BRAYAN ALEJANDRO SEPULVEDA NEIRA Vocal

MESA 2

40,377,291	MARIA ROSA BARRETO BOLIVAR Presidente	80,859,394	JHON FREDY PRADA SIBO Vicepresid.
18,203,190	GUILLERMO CORREA SABANA Vocal	1,120,370,560	BRAYAN ANTONIO ROBAYO FERNANDEZ Vocal
1,123,160,989	KATHERINE ALEXANDRA HERNANDEZ ORTIZ Vocal	1,006,981,512	MIGUEL ANTONIO ACOSTA BALLESTEROS Vocal

MESA 3

35,852,614	YASIRA RIVAS MURILLO Presidente	1,121,883,916	DAYHANA SULEY SOLANO BOHORQUEZ Vicepresid.
1,123,162,316	ANGIE LIRDEYA LOPEZ CARDOZO Vocal	18,203,413	WILSON DAVID MADRID DIAZ Vocal
1,123,160,486	ERIKA JOHANA CONTRERAS FANDIÑO Vocal	1,123,160,048	FABIAN GONZALEZ LIN Vocal

MESA 4

40,185,330	MAYRA LUDILMA RAMIREZ RODRIGUEZ Presidente	97,610,985	WILLIAN AUGUSTO FAJARDO ZAMORA Vicepresid.
1,123,161,511	AYDA LUZ BETANCOURTH MEDELLIN Vocal	1,193,594,522	NUBIA YURANI JIMENEZ PATIÑO Vocal
1,123,160,255	LAURA CRISTINA LEON MARIN Vocal	15,329,556	EZEQUIEL DE JESUS ROLDAN CORREA Vocal

MESA 5

11,707,310	JUBERTH ANTONIO VALDERRAMA RENTERIA	1,006,963,754	YURANY CAROL MARQUEZ HERNANDEZ Vicepresid.
1,077,400,980	MARIA ALEJANDRA MENA VALENCIA Vocal	1,120,874,084	GUADALUPE GONZALEZ TAMAYO Vocal



MIRAFLORES GUAVIARE
RESOLUCIÓN No. 011 del 6 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,123,162,605 BEYDI DALLANA VAQUIRO PEÑA Vocal

1,087,560,743 SERGIO STIVEN FRANCO CARDONA Vocal

MESA:6

12,022,313 CRISTOPHER RENTERIA MENA Presidente

1,121,872,050 RUBER ALBEIRO MENDEZ SANCHEZ Vicepresid.

55,169,559 SANDRA PATRICIA VALLECILLA CARDOSO Vocal

1,006,210,232 HARY MANUELA GIRALDO CARDENAS Vocal

2,235,500 GERMAN HERRERA HERNANDEZ Vocal

1,123,160,118 JEFFERSON ALEXIS REYES GARCIA Vocal

MESA:7

60,420,070 AURA MARINA PARADA CONTRERAS Presidente

1,123,160,780 DONAR GIOVANNI MENDEZ URREGO Vicepresid.

1,006,840,546 SISLEY DAYANA PIÑEROS MACHADO Vocal

1,005,273,359 EVIN DAYANY ALVAREZ HIDALGO Vocal

7,549,635 ORLANDO BRAVO ECHEVERRY Vocal

1,123,162,661 NELSON BLADIMIR LEON MARIN Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - BARRANQUILLITA

Dirección: I.E CRISTO REY

MESA:0

1,088,307,392 LAURA TATIANA MONTAÑO VELASQUEZ Remanente

1,123,161,210 JEFERSON YESID CARIJONA JIMENEZ Remanente

MESA:1

35,820,818 JANNETH KURY MOSQUERA Presidente

1,120,573,245 ZULEIMA YURANI RUBIANO MENDOZA Vicepresid.

1,014,229,041 SANDRA MILENA FLOREZ TORRES Vocal

1,121,876,333 JEYMY MAGALY SANCHEZ APARICIO Vocal

17,414,441 JORGE HUMBERTO SEPULVEDA Vocal

1,006,840,532 MARLON ORLANDO SUAREZ MARTINEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - LAS PAVAS CAÑO TIGRE

Dirección: I.E. LAS PAVAS CAÑO TIGRE

MESA:0

1,123,160,098 HAROL JARAMILLO MOÑALEZ Remanente

1,127,388,192 ANDRES FELIPE VIVIESCAS REY Remanente

MESA:1

35,589,845 YULY PATRICIA QUINTO MOSQUERA Presidente

1,005,279,157 LADY JOANNA LOPEZ VALENCIA Vicepresid.

1,128,024,277 LUZ YADIRA URRUTIA RUIZ Vocal

18,224,600 JORGE ELIECER TABARES PALMA Vocal

1,006,856,910 JHEIRY YASLEY AMAYA ARANGUREN Vocal

1,010,068,709 ANGIE FAISULY SALGADO BELTRAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - BUENOS AIRES

Dirección: I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MESA:0

1,004,775,382 LADY TATIANA LOPEZ ORTIZ Remanente

1,040,371,923 SAMUEL PASTRANA RUIZ Remanente

1,006,824,209 LUIS FABIAN TURRIAGO CASTAÑEDA Remanente

MESA:1

11,812,198 ANIBAL PALACIOS PALACIOS Presidente

35,589,353 MARIA ELENA URRUTIA VELASQUEZ Vicepresid.

1,123,160,830 HASBLEIDY PARRA CORDOBA Vocal

1,123,160,887 MARLEN DAYANA FIGUEIRA GOMEZ Vocal

1,123,160,251 LUIS HERNEY CAICEDO LOPEZ Vocal

1,123,160,339 WILLI IBARGUEN ALLIN Vocal

MESA:2

1,077,421,531 EMER HARINSON MARTINEZ GIRON Presidente

35,696,365 YULEYNE MOSQUERA LOZANO Vicepresid.

41,945,573 RUTH GONZALEZ PULIDO Vocal

1,001,498,360 DEYSI BIBIANA GRACIANO HERRERA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,006,840,595 YESID FABIAN CASTRO MACABARES Vocal

1,123,161,713 BRAYAN STIVEN LOPEZ BARRIOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - LAGOS DEL DORADO

Dirección: CASETA COMUNAL

MESA:0

6,650,318 WILLINGTON ANTONIO BARBOSA Remanente

52,798,696 MARIA ELIZABETH PINILLA CADENA Remanente

41,240,531 JULIA VERGARA GIRALDO Remanente

MESA:1

1,030,623,254 JOHN JAIRO BARBOSA SEDANO Presidente

18,202,868 EDUARDO MARQUEZ MARTINEZ Vicepresid.

97,613,673 JOSE EMILIO BANDERA DIAZ Vocal

30,081,596 CLAUDIA ANDREA BARRETO BOLIVAR Vocal

1,121,828,180 LEYDI JULIETH HERNANDEZ APONTE Vocal

1,123,161,836 BLANCA CENAYDA PATIÑO LAGUNA Vocal

MESA:2

18,204,227 MANUEL RODRIGUEZ VILLA Presidente

1,123,160,119 HARRISON ARLEY REYES GARCIA Vicepresid.

1,123,161,365 DIANA ROCIO AVILA ROMERO Vocal

65,824,776 YURANI CARRILLO MORA Vocal

1,123,162,546 ERIKA EDITH HERNANDEZ ORTIZ Vocal

1,133,934,582 ALVARO JOSE VALENCIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - LA VUELTA DEL ALIVIO

Dirección: INTERNADO LA VUELTA DEL ALIVIO

MESA:0

1,007,585,239 LUISA JULIANA FIGUEROA MORENO Remanente

1,121,875,835 LINA MARCELA MARTINEZ NAVARRO Remanente

MESA:1

1,120,571,752 CESAR ROBLEDO LEMUS Presidente

1,120,569,273 EDSON PAIVA GUZMAN Vicepresid.

17,286,635 FAVIO ORLANDO BECOCHE GUACHETA Vocal

1,006,840,633 HAROLD ANDRES HENAO CRUZ Vocal

1,123,160,249 YULIANA JIMENEZ PIÑEROS Vocal

1,123,160,044 JEFERSON GONZALEZ LIN Vocal

Zona: 99 Puesto: 21 - PUERTO SANTANDER

Dirección: I.E. PUERTO SANTANDER

MESA:0

46,677,938 NELCY AZUCENA RAMIREZ CORTES Remanente

1,123,161,023 MONICA YANIRA VANEGAS LOPEZ Remanente

MESA:1

11,706,310 WILBER SANCHEZ RAMIREZ Presidente

67,014,267 PAULA ANDREA MOSQUERA ANGULO Vicepresid.

1,084,922,968 DEISY ANDREA PERDOMO TORRES Vocal

1,123,161,585 JENNY JOHANA HENAO CRUZ Vocal

30,236,188 CATHERINE JOHANA RAMIREZ GOMEZ Vocal

1,006,840,430 DAYAN STIVEN CADENA SANCHEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MIRAFLORES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR CAYETANO GONZALEZ ARDILA
REGISTRADOR DE MIRAFLORES

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL